



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 964

(30 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 02 de 2017 expedido por la Junta Directiva del Idartes y

CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N° 1313 del diecinueve (19) de junio de 2013, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución N° 488 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrada la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ, titular de derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, perteneciente a la Planta Global de la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que surtido y cumplido el proceso interno para la provisión de empleos de la planta temporal de la Entidad, la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N°51. 574.144, titular de derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático de la Entidad, se postuló para concursar por el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 asignado al proyecto de inversión *“1117 – Arte para la transformación social prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la Comunidad”*.

Que a través de la Resolución N° 41 del diecinueve (19) de enero de 2017, fue nombrada la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.574.144 en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 asignado al proyecto de inversión *“1117 – Arte para la transformación social prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la Comunidad”*, tal y como consta en acta de posesión N° 13 del veinticuatro (24) de enero de 2017 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, generando así la vacancia temporal el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Idartes prorrogó la vigencia de los empleos de carácter temporal desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 y mediante Resolución N° 1773 del 28 de diciembre de 2018, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Acuerdo N° 03 del treinta (30) de junio de 2020, aprobó la prórroga de la Planta Temporal, a partir del primero (1) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y mediante Resolución N° 541 del treinta (30) de junio de 2020, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes se reemplazaron los proyectos de inversión, para el presente caso, el proyecto de Inversión 1017 *“Arte para la*

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 964

(30 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

transformación social; practicas Artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad” fue reemplazado por el proyecto de inversión 7585 “ Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”.

Que la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ, mediante comunicación con radicado N° 20204600149692 del veintiuno (21) de septiembre de 2020, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó (...) *“me permito presentar renuncia irrevocable al cargo Profesional Especializado 222-02 de la planta temporal que vengo desempeñando en la Gerencia de Arte Dramático desde el 2017 y al cargo de Profesional Universitario 219-01 con el que ingresé a la planta permanente del Instituto por concurso de méritos en el año 2013, en la misma dependencia.*

(...)

Esta decisión la tomo por motivos personales y a partir del 30 de septiembre de 2020 (...), documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que a través de radicado con Orfeo N° 20204600150412 del veintitrés (23) de septiembre de 2020, la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRÍGUEZ, allegó alcance a la renuncia presentada mediante Orfeo N° 20204600149692 del veintiuno (21) de septiembre de 2020, donde manifiesta (...) *“Dando alcance al 20204600149692 del pasado 21 de septiembre, me permito corregir e informar que la fecha a partir de la cual se debe hacer efectiva mi renuncia al cargo desempeñado en la Gerencia de Arte Dramático, es el 1 de octubre de 2020, siendo el último día a laborar el 30 de septiembre de 2020”.* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...), lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹., del Decreto 648 de 2017.*

¹ **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 964

(30 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N°51. 574.144, al empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y al empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de Inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”* a partir del primero (01) de octubre de 2020, teniendo como último día trabajado el treinta (30) de septiembre de 2020.

Que en virtud de lo anterior, se declara la vacancia definitiva del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (1) de octubre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día primero (1) de octubre de 2020, la renuncia presentada por la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N°51. 574.144, para separarse definitivamente del empleo de la Planta Global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y al empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de Inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”*, teniéndose como último día trabajado el treinta (30) de septiembre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes a partir del primero (1) de octubre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar e informar a la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51. 574.144, que antes de su retiro de la Entidad, deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la situación administrativa, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N°51. 574.144.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 30 - Sep - 2020

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 964

(30 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	